



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

Administración

ANUNCIO LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS OEP ASESOR/A JURÍDICO CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER

*ANUNCIO LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS OEP ASESOR/A JURÍDICO CENTRO
MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER*

D. JORGE SÁNCHEZ CABRERA, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega (GRANADA), HACE SABER: Que con fecha 25 de octubre de 2024 he dictado Resolución de aprobación de la LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE ASESOR/A JURÍDICO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MULJER, en el marco del proceso de estabilización, con el siguiente tenor literal:

Expediente nº: 2148/2024

Asunto: Oferta de empleo público para estabilización de empleo temporal a proveer mediante concurso 1 plaza de Asesor/a jurídico del centro municipal de información a la mujer.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente para la ejecución de oferta de empleo público para estabilización de empleo temporal en virtud del artículo 2 de la Ley 20/2021.

Expirado el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones a la relación provisional de personas admitidas y excluidas, y no habiéndose presentado ninguna alegación, en uso de mis atribuciones

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos incluida en el Anexo I que se detalla a continuación.

SEGUNDO. Publicar la relación DEFINITIVA de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, e n la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cullarvega.sedelectronica.es>] y en los Tablones de anuncios de esta entidad.

TERCERO. Los sucesivos anuncios se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cúllar Vega [<https://cullarvega.sedelectronica.es>] y tablón de anuncios.

CUARTO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

CARGO/MIEMBRO

TITULARES

PRESIDENTE/A: Fernando Peláez Cervantes

VOCAL: María Sol López Medina

VOCAL: Héctor Luis Sánchez Delgado

VOCAL: Alicia Serrano Solera

SECRETARIO/A: Esther Heredia Martínez

SUPLENTES

PRESIDENTE/A: Ana Isabel Rueda Castro

VOCAL: Yolanda Martínez Barrionuevo

VOCAL: Pablo Emilio Martín Martín

VOCAL: Elena de las Mercedes Atienza Sánchez

SECRETARIO/A: Julio Leonardo Arias Martín

QUINTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso -administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Cúllar Vega, en la fecha indicada en la firma digital.

ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

****54132**** MARIA DEL MAR DAZA BONACHELA

****26028**** MARIA ANGELES GIMENEZ MUÑOZ

****71527**** MARIA ELOISA RODRIGUEZ MARTINEZ

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS-AS / CAUSAS DE EXCLUSIÓN

****26963**** ESPERANZA GARZON HUERTAS / 4

****73024**** PABLO JUNYENT HERNANDEZ / 4

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1.- No presenta Anexo I ó está incompleto, no cumplimentado ó sin firmar.
- 2.- No presenta justificante de pago de tasas o está incorrecto.
- 3.- No justifica estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o Grado en Derecho o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- 4.- No justifica estar en posesión de formación y experiencia conforme a lo establecido en el art. 14.5 del Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer. (Base 2ª).
- 5.- Solicitud fuera de plazo.
- 6.- No justifica poseer nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- 7.- No justifica tener cumplidos dieciséis años o exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Documento firmado y fechado digitalmente al margen

En Cúllar Vega, a 31 de octubre de 2024
Firmado por: D. Jorge Sánchez Cabrera. Alcalde - Presidente. P.D.